



República Dominicana
Ministerio de Cultura
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.:

CIPAC-2025-164

Referente:

Solicitud Crédito Fiscal Transferible

Solicitante:

CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.

R.N.C.:

1-33-18450-8

Obra cinematográfica:

"MENTES SOSPECHOSAS"

Permiso Único de Rodaje:

1163

Fecha de solicitud:

04 de junio del 2025

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el **primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha **04 de junio del 2025**.
- Copia del Permiso Único de Rodaje respecto de la obra cinematográfica **"MENTES SOSPECHOSAS"** de fecha 21 de agosto del 2024.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en virtud de la cual se evidencia que **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, legalizada por Notario Público.
- Copia de pasaporte de **DOUGLAS RAFAEL GONZÁLEZ VALDIVIESO**, representante de **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**
- Copia del Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **AC-P-17792** de **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, de fecha 21 de agosto del 2024.
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, correspondiente a la obra cinematográfica **"MENTES SOSPECHOSAS"**.
- Estados financieros **al 31 de diciembre del 2024**.
- Informe de auditoría realizado por un contador público autorizado (CPA) **al 31 de diciembre 2024**.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No.108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No.257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No.108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No.108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de



la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No.108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

Considerando: Que la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-33-18450-8**, con su domicilio social establecido en la calle Benigno De Rojas No.149, Zona Universitaria, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; la cual se encuentra debidamente representada por **DOUGLAS RAFAEL GONZÁLEZ VALDIVIESO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, portador del pasaporte No. **178421852**, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

Considerando: Que la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, es la productora local de la obra cinematográfica denominada "**MENTES SOSPECHOSAS**".

Considerando: Que en fecha **veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)** fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No.**AC-P- 17792** a favor de la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, en la categoría de casa productora.

Considerando: Que por solicitud de la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, en fecha **veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**, fue emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**MENTES SOSPECHOSAS**" el cual fue emitido con la referencia PUR No. **1163**, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **RD\$90,691,166.00**.

Considerando: Que en fecha **cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)**, la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del Crédito Fiscal Transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10 y su Reglamento de Aplicación No.370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica "**MENTES SOSPECHOSAS**", cuya suma asciende a **RD\$86,331,217.97**, de acuerdo con el informe de auditoría.

Considerando: Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No.108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados, así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha **treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación Interno realizado a la documentación presentada por la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica "**MENTES SOSPECHOSAS**".

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**MENTES SOSPECHOSAS**" producida por la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **RD\$85,057,794.08**.

Considerando: Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

Considerando: Que en fecha **primero (01) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad

Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10, el Reglamento de Aplicación No.370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, para la producción de la obra cinematográfica extranjera "**MENTES SOSPECHOSA**" el cual asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 08/100 (RD\$85,057,794.08)**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **CUADRO A CUADRO STUDIO, S.R.L.**, por un monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$21,264,448.50)**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No.370-11 de la Ley No.108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el **primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**.

AMAURY SÁNCHEZ
Viceministro de Cultura,
en representación del Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC



MARIANNA VARGAS GURILIEVA
Directora General de Cine
Secretaría del CIPAC

